



"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

ACUERDO REGIONAL N° 032-2018-GRP-CRP.

Puno, 08 de marzo del 2018.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día ocho de marzo del año dos mil dieciocho, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053, el Consejo Regional es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 11° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-20018, que establece que son atribuciones del Consejo Regional el de aprobar o desaprobado la gestión y actuación de los funcionarios del Gobierno Regional, Gerencia General, Gerencias Regionales, Directores Regionales Sectores, Directores de Proyectos Especiales y demás funcionarios de confianza del Gobierno Regional.

Que, mediante Oficio N° 52-2018-GR.PUNO/CRP, se citó al del Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Camélidos Sudamericanos (PECSA), Abel Roger Cama Tovar, habiéndose presentado y expuesto ante el pleno del Consejo Regional, no habiendo absuelto todas las preguntas de algunos Consejeros Regionales, es más no ha presentado informe documentado, detallado, sumado a que el Consejero Regional por Azangaro Hugo Yosef Gomez Quispe menciona que durante el tiempo que expuso el mencionado director ante el pleno del Consejo Regional habría proferido la palabra chonguito y ello no corresponde a un profesional, es más corroborando la información así lo ha expresado el pleno del Consejo Regional tal como consta en el video; luego en la estación de pedidos el Consejero Regional por el Collao - llave solicita que se trate el tema de la desaprobación del indicado Director, es así que en la estación de orden del día luego del debate respectivo, que también obra en video, el pleno del Consejo Regional y al no verse satisfechos en sus inquietudes fiscalizadoras, los Consejeros Regionales luego de la deliberación respectiva emiten la votación respectiva, decidiendo que se desaprobe su gestión.

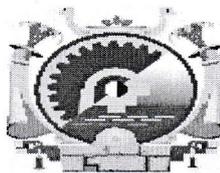
Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Sandro T. Arias Ccapa

SECRETARÍA REGIONAL



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DESAPROBAR, la gestión del Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Camélidos Sudamericanos (PECSA), del Gobierno Regional Puno, MVZ Abel Roger Cama Tovar, por los fundamentos y considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Sandro T. Arias Ccapa
SECRETARIO TECNICO
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Zaida Haydee Ortiz Vilca
Zaida Haydee Ortiz Vilca
CONSEJERA DELEGADA